



**REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO SERVICIO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 782**

**PUNTA ARENAS, 17 DE DICIEMBRE DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del SERPAT; en la Resolución Exenta N° 1428/27.09.2023 del Serpat, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se indican; y en la Resolución Exenta N° 0679/02.05.2024 y Resolución Exenta N° 48/10.01.2025, que complementa y modifica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 697 de 18 de noviembre de 2025, fue aprobado el contrato suscrito entre Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el proveedor **ENEX S.A RUT: 92.011.000-2**, según Licitación Pública ID N° 1288505-11-LE25, por la suma de \$12.260.000 (doce millones doscientos sesenta mil pesos) IVA incluido, por un periodo de 12 meses, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato en concordancia con cláusula segunda que dispone que forman parte del presente contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Económicas y sus Anexos de la licitación referida en la cláusula anterior, y las Consultas, Respuestas, Aclaraciones formuladas, Orden de Compra y la Oferta



adjudicada, se dispuso en el contrato, en lo relativo a la Renovación del Contrato que, *“Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos, de suministro de combustible para la caldera de calefacción del Museo, mediante resolución fundada se podrá renovar hasta por 2 períodos, siendo facultativo para el SERPAT la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento*

*En este caso, el precio se reajustará de acuerdo al porcentaje de variación experimentado por el IPC del período de vigencia del contrato anterior o el monto presupuestario disponible y valor del combustible en base a la información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadísticas o autoridad competente a la fecha de la resolución que aprueba la renovación del contrato. En los casos que corresponda”.*

3.- Que, realizada la Evaluación de Contrato para el año 2025, el proveedor **ENEX S.A**, obtuvo una calificación “A”, lo que establece que obtuvo un promedio de evaluación de 6,3 de una escala de 1 a 7, que se adjunta a la presente Resolución.

4.- Que, de acuerdo a la información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas, el IPC acumulado entre junio 2025 a noviembre de 2025 es de 1,7 %.

5.- Que, el proveedor **ENEX S.A**, hará entrega al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural una boleta de garantía por la cantidad de **\$623.421.- (seiscientos veintitrés mil cuatrocientos veinte y un pesos)**, por renovación del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, equivalente al 5% del valor total contratado considerando la presente renovación. La Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional será la responsable de la recepción y custodia de dicha garantía.

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBESE** la renovación del contrato, aprobado mediante Resolución Exenta N° 697 de 18 de noviembre de 2025, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el proveedor **ENEX S.A RUT: 92.011.000-2**, según Licitación Pública ID N°1288505-11-LE25, denominada **“Adquisición de Combustible Diésel para Calefacción del Museo Territorial Yagan Usi Martín González Calderón de Puerto Williams”**, del Sistema de Compras Públicas, por la suma de **\$12.468.420.- (doce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos)IVA incluido.**



**2.- IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de **\$12.468.420.- (doce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos) IVA incluido**, con cargo al Presupuesto Multianual del Museo Territorial Yagan Usi, **Subtítulo 22, ítem 03, asignación 003**, , que será pagado de la siguiente forma:

- I. \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) IVA incluido, correspondiente al presupuesto asignado para el año 2025.
- II. \$10.968.420.- (diez millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos) IVA incluido, del presupuesto asignado para el año presupuestario 2026 y en tanto se contemplen recursos suficientes.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PABLO QUERCIA MARTINIC  
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA/XAC

Distribución:

- Dpto. de Gestión Administrativa DR Magallanes
- MTYU
- Oficina de Partes y Archivo DR Magallanes